

DECRETO N°: **2426**
TEMUCO: **22 JUL. 2019**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Verónica Andrea Gárate Navarrete por escritura privada de fecha 24 de junio del año 2019.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Diseños de Paisajismos Diversas Áreas Verdes de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Verónica Andrea Gárate Navarrete, Cédula de Identidad N° _____ por escritura privada de fecha 24 de junio del año 2019.
2. Los servicios contratados serán realizados por la Prestadora en el término de 120 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$12.270.804 (doce millones doscientos setenta mil ochocientos cuatro pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Verónica Gárate Navarrete
- Oficina de Partes



1794904



CONTRATO DISEÑOS DE PAISAJISMOS DIVERSAS ÁREAS VERDES DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

VERÓNICA ANDREA GÁRATE NAVARRETE

En Temuco, a 24 de junio de 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra doña **VERÓNICA ANDREA GÁRATE NAVARRETE**, en adelante también denominada **“La prestadora”**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 516, de fecha 18 de junio de 2019, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de la Prestadora, doña Verónica Andrea Gárate Navarrete, para la ejecución de “Diseños de Paisajismo Diversas Áreas Verdes de Temuco”.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien acepta, la prestación de “Diseños de Paisajismo Diversas Áreas Verdes de Temuco”. Se deja expresa constancia que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 91-2019, establecidos en Decreto Alcaldicio N° 516 de fecha 18 de junio del año 2019, precedentemente singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

1778527



INUTILIZADO
(ESTE LADO)



TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma total de \$12.270.804 (doce millones doscientos setenta mil ochocientos cuatro pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante 3 estados de pago, de acuerdo a lo detallado en el artículo 2° de los Términos de Referencia.

CUARTA. PLAZO.

Los servicios contratados serán realizados por la Prestadora en el término de 120 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



VERÓNICA ANDREA GÁRATE NAVARRETE
PRESTADORA DEL SERVICIO

Autorizo únicamente la firma de la vuelta de doña VERONICA ANDREA GARATE NAVARRETE,
C.I.Nº .- Temuco, 15 de Julio de 2019.-msp//


CARLOS ALARCÓN RAMÍREZ
NOTARIO PÚBLICO TEMUCO
TEMUCO


CARLOS ALARCÓN RAMÍREZ
NOTARIO PÚBLICO
4^{ta} NOTARÍA
★

